acan engan JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ

Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)

Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104

(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México

\$\mathbb{\textit{2}}\$ 5-36-76-84
\$\frac{55-43-76-84}{55-43-84-52}\$ info@formatuempresa.com.mx

www.formatuempresa.com.mx

Libro de Registro número seis
Instrumento (póliza) número
7,091 (siete mil noventa y uno)
Ciudad de México, a seis de julio del dos mil diecisiete.
Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del
Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, hago
constar:
La formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Fluxury
Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, que otorga:
Erik Mauricio López Gálvez, en su carácter de Delegado(a) Especial de la citada
asamblea y en representación de dicha persona moral.
De conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:
Antecedente
Antecedente único. Acta que se formaliza. Declara el (la) compareciente que con fecha 5
(cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete) la totalidad de los accionistas de "Fluxury Style
Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron en el domicilio social una
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Al efecto, el (la) compareciente me exhibe el Acta de Asamblea General Ordinaria de
Accionistas de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 5
(cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete), declarando, bajo protesta de decir verdad, que el acta
referida y las firmas que aparecen en la misma son auténticas
Marcado con la letra "A" agrego el citado documento al archivo a mi cargo bajo el número
correspondiente al presente instrumento.
Al efecto, el (la) compareciente otorga las siguientes:
Cláusulas
Cláusula primera. Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
A solicitud del (de la) compareciente, mediante el presente instrumento público queda formalizada
el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Fluxury Style Rentale", Sociedad
Anónima de Capital Variable, de fecha 5 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete), referida en
el antecedente único, misma que se tiene por reproducida como si se insertare a la letra.
Cláusula segunda. Formalización de la Transmisión de Acciones. Se formaliza la
aprobación de la(s) siguiente(s) transmisión de acciones:
Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio
Gutiérrez) TRANSMITIÓ sus 3,300 (tres mil trescientas) acciones nominativas, ordinarias y
comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", de la siguiente manera:
Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio
Gutiérrez) TRANSMITIÓ 2,700 (dos mil setecientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes,
sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Erik Mauricio López Gálvez

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio
Gutiérrez) TRANSMITIÓ 600 (seiscientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin
derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Javier Alejandro Del Toro Gálvez
La transmisión de acciones fue pagada en los términos del documento denominado
"Acuerdo para la Adquisición del Porcentaje que le Pertenece al Socio Mauricio Gutiérrez
Galleguillos y su Salida de la Empresa "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital
Variable, así como de una carta anexa al mismo, documento(s) que se agrega(n) como Anexo "B"
al Acta de Asamblea, otorgándose el finiquito más amplio que en derecho proceda, siendo dichos
documentos responsabilidad exclusiva de las personas que los firman
En virtud de lo anterior, el capital social queda integrado de la siguiente manera:
Nueva estructura del capital social
después de la <u>transmisión</u> de acciones
Erik Mauricio López Gálvez queda como titular de 7,300 (siete mil trescientas) acciones
nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada una con
un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$7,300.00 (siete
mil trescientos) Pesos, Moneda Nacional
Javier Alejandro Del Toro Gálvez queda como titular de 2,700 (dos mil setecientas)
acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada
una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de
\$2,700.00 (dos mil setecientos) Pesos, Moneda Nacional.
Total: 10,000 (diez mil) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro,
pertenecientes a la Serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional,
con valor nominal total de \$10,000.00 (diez mil) Pesos, Moneda Nacional
Igualmente, se aprueba el acuerdo de cancelar los títulos accionarios que, en su caso, se
hubiesen emitido y se emitan nuevos títulos accionarios.
Lo anterior en los términos del documento que se formaliza.
Cláusula tercera. Declaración sobre la forma de pago. Para los efectos legales a que haya
lugar:
El (la) compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que la transmisión de
acciones fue pagada con anterioridad en: términos del documento denominado "Acuerdo para la
Adquisición del Porcentaje que le Pertenece al Socio Mauricio Gutiérrez Galleguillos y su Salida
de la Empresa "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de una
carta anexa al mismo, documento(s) que se agrega(n) como Anexo "B" al Acta de Asamblea,
otorgándose el finiquito más amplio que en derecho proceda, siendo dichos documentos
responsabilidad exclusiva de las personas que los firman.
Asimismo, para los efectos legales a que haya lugar:
Al efecto, el/la (los/las) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, saber
que conforme al orden jurídico mexicano:

Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Beniro Juárez
03810 Ciudad de México

info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx

Queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, entre otros casos: -------En la transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales por un valor igual o superior al equivalente a 3,210 (tres mil doscientas diez) veces la Unidad de Medida y Actualización, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación. -----------Para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que el acto jurídico que se formaliza NO es propiamente una actividad vulnerable para el suscrito Fedatario Público, ya que NO es un acto jurídico del cual haya dado fe en lo personal, sino se trata de un acontecimiento que, según el documento que se formaliza, aconteció anteriormente en la citada asamblea. ------ Cláusula cuarta. Formalización de la RENUNCIA de los miembros del Consejo de Administración y NOMBRAMIENTO de Administrador(a) Único(a). Se formalizan los siguientes -----A) Aceptar la RENUNCIA de Erik Mauricio López Gálvez como Presidente(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable. ------B) Aceptar la RENUNCIA de Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos/(quien tamb/én utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) como Secretario(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable. ----- Igualmente, se formaliza el acuerdo de liberar a dicha(s) persona(s) de cualquier responsabilidad con motivo de su(s) cargo(s). ---------- Como consecuencia de lo anterior se formaliza el acuerdo de revocaria(s) todas FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA inherentes a su(s) cargo(s), conferidas mediante el instrumento número 5,515 (cinco mil quinientos quince), de fechà 3 (tres) de febrero del 2015 (dos mil quince), otorgado ante el suscrito, Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy) Ciudad de México), en el Folio Mercantil Electrónico 529443-1 (cinco dos nueve cuatro tres - uno). -----------C) NOMBRAR a Erik Mauricio López Gálvez como Administrador(a) Único(a) de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien para el desempeño de su cargo contará en lo INDIVIDUAL con todas y cada una de las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD señaladas en el artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo(a) que se transcribe a continuación: -------- "Artículo trigésimo noveno. Facultades del órgano de administración. El Órgano de Administración tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, de conformidad con los artículos 10 (diez), 142 (ciento cuarenta y dos), 145 (ciento cuarenta y cinco), 149 (ciento cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que las demás disposiciones aplicables. Al efecto, el Administrador Unico o el Consejo de

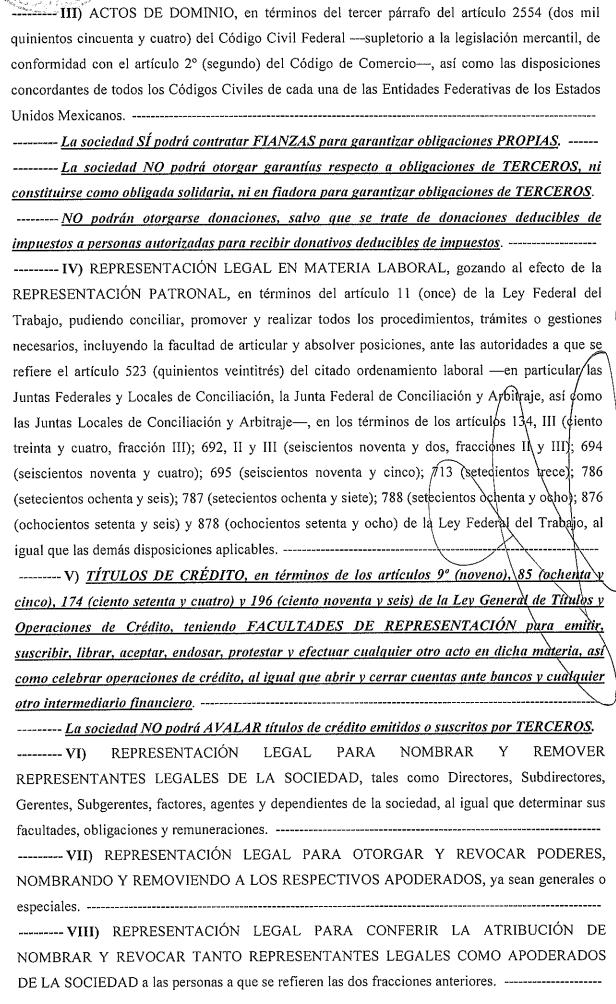


Administración, según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL
Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y
ESPECIALES, aún las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en las
siguientes materias que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:
I) PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil
quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de
conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones
concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados
Unidos Mexicanos, gozando de las atribuciones que a continuación se señalan:
a) Para promover, intentar y desistirse de cualquier clase de procedimiento o juicio, incluso
el de Amparo, así como interponer todo tipo de recursos
b) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, criminal o de defensa social, así
como desistirse de las mismas y otorgar el perdón del ofendido, pudiendo también coadyuvar con el
Ministerio Público.
c) Para transigir
d) Para comprometer en árbitros y arbitradores, ya sea en procedimientos arbitrales en
conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada o de estricto derecho.
e) Para articular y absolver posiciones, así como formular y contestar toda clase de
interrogatorios.
f) Para hacer cesión de bienes, derechos y obligaciones.
g) Para recusar
h) Para recibir pagos
i) Para hacer posturas y pujas en remates, ya sean judiciales, administrativos o en asuntos
entre particulares, al igual que concurrir a concursos y licitaciones convocados por los sectores
público, privado y social
j) Para reconocer y desconocer documentos, tanto en cuanto a su contenido como respecto
a la firma de los mismos.
k) Para promover las acciones necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones
contraídas a nombre de su representada.
I) Para conciliar ante y frente a cualquier autoridad o persona, así como celebrar los
convenios resultado de dichas conciliaciones.
m) Para los demás actos que expresamente determine la ley que requieran de poder o
cláusula especial
II) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554
(dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación
mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como la
disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativa
de los Estados Unidos Mexicanos.
Las anteriores facultades incluyen la atribución de poder dar en comodato los bienes de s
representada

Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México

55-36-76-84
55-43-84-52

55-43-84-52 info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx



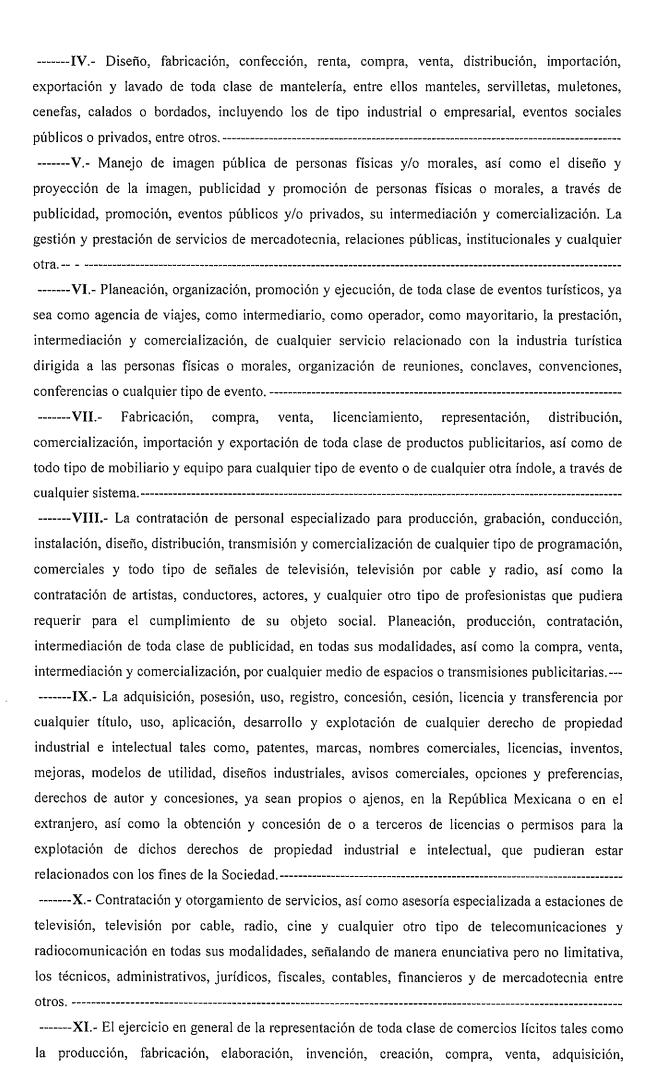


Las anteriores facultades se ejercitarán ante toda clase de personas físicas y morales, así
como cualquier autoridad, ya sea federal, local, municipal o delegacional
En caso de existir Consejo de Administración, la Asamblea General de Accionistas podrá
conferir a los integrantes de aquél las facultades antes mencionadas para ser ejercidas de manera
individual o conjunta.
Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá limitar las atribuciones mencionadas sin que
por ello se entiendan reformados estos Estatutos"
Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de cada
una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcan algún
límite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante legal, $\underline{\mathbf{se}}$
señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO
INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades
Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad
con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, no señalan ningún límite temporal
para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles.
Lo anterior en los términos del documento que se formaliza
La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de
Comercio, de acuerdo a los artículos 18 (dieciocho), 21 (veintiuno), fracción VII, y 25
(veinticinco), fracción I, del Código de Comercio, así como las demás disposiciones aplicables
Dichas disposiciones se transcriben en el apartado de Inserciones Legales
Cláusula quinta. Títulos, encabezados e interpretación. Los títulos y encabezados del
presente instrumento público únicamente tienen por objeto facilitar la lectura del mismo, por lo que
no necesariamente limitan su contenido obligacional, debiendo interpretarse conforme al sentido
literal que sea más acorde con la intención expresa manifestada en el texto de las partes del mismo.
Personalidad
Erik Mauricio López Gálvez me acredita la personalidad con que comparece en
representación de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como la
legal constitución de dicha persona moral, con los siguientes documentos:
I) El instrumento número 5,515 (cinco mil quinientos quince), de fecha 3 (tres) de febrero
del 2015 (dos mil quince), otorgado ante el suscrito, Licenciado Jaime Salvador García González,
Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy Ciudad de México),
inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de
México), en el Folio Mercantil Electrónico 529443-1 (cinco dos nueve cuatro cuatro tres - uno)
De dicho documento copio en lo conducente lo que sigue:
La constitución de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable
De conformidad con el siguiente antecedente y cláusula:
Antecedente

55-43-84-52 info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx

Antecedente Único. Autorización de la Secretaría de Economía. Con fecha doce de noviembre del dos mil catorce se obtuvo de la Secretaría de Economía la respectiva Autorización de Uso de Denominación o Razón Social bajo la Clave Única del Documento (CUD) "A201411121536357340" (A dos cero uno cuatro uno uno dos uno cinco tres seis tres cinco siete tres cuatro cero)... ------ Cláusula -----------Única. Constitución de sociedad. Los (las) otorgantes del presente instrumento público constituyen a "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se regirá conforme a los siguientes: ---------- Estatutos ----------- "Fluxury Style Rentals" ------------ Sociedad Anónima de Capital Variable ------ Capítulo Primero ----- Disposiciones Generales ----------Artículo primero. Legal constitución. La presente sociedad mercantil se rige en\cuanto a su organización y funcionamiento por las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. ------Artículo segundo. Denominación. La denominación de la sociedad es "Fluxury Style Rentals", debiendo ir seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de las abreviaturas "S.A. de C.V.". -----Artículo tercero. Objeto. El objeto de la sociedad es: ---------I.- La compra, venta, renta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de mobiliario y equipo para cualquier tipo de evento, así como la planeación, proyección, organización y ejecución de toda clase de eventos sociales, corporativos, publicitarios, ejecutivos, de alto impacto, culturales, de espectáculos y/o de cualquier índole, en el territorio nacional à en el extranjero, tanto privados o abiertos al público en general, su intermediación y comercialización. -----II.- Diseño, fabricación, compra, venta, renta, comercialización, importación y exportación de vallas, sillas, mesas, escenarios, carpas, velarias, enlonados, estructuras metálicas, templetes y todo lo relacionado con accesorios o mobiliario para cualquier tipo de evento, así como para el desarrollo de espectáculos públicos y privados. -----------Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comodato y explotación de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social, dentro de los cuales, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes: casas, departamentos, oficinas, haciendas, terrazas, centros de convenciones, salones para fiestas, bares, discotecas, restaurantes, jardines, carpas al aire libre, auditorios, teatros y en general centros de -----III.- Elaboración y organización de banquetes, incluyendo servicios de renta de mantelería, losa, mesa, sillas, carpas, salones, jardines, entre otros para todo tipo de eventos sociales, empresariales y de cualquier índole, con servicios de edecanes de alto nivel y meseros capacitados de alta calidad, lavado de materiales industrial, residencial o comercial. ------





Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Fitadellia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México

55-36-76-84
55-43-84-52

info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx

arrendamiento, representación comercial, importación, la franquicia y exportación de toda clase de mercancías y bienes muebles, o en su caso, de bienes inmuebles. ----------XII.- La compra, venta, administración, explotación, representación y/o asesoría de toda clase de negocios bajo la modalidad de franquicia o mediante la representación o licencia de cualquier marca o derecho intelectual. ----------XIII.- Promover, constituir, organizar, representar, administrar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole; tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, escisión y fusión de toda clase de sociedades, entendiéndose como incorporado el objeto social de las empresas en las cuales participe sin necesidad de modificar los presentes estatutos. -----XIV.- Comprar, adquirir, vender o en cualquier otra forma enajenar fincas, terrenos, casas, edificios, departamentos, oficinas, naves industriales, bodegas y en general negociar en cualquier forma con todo tipo de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos, rurales, para uso comercial, habitacional, industrial, agrícola o de cualquier otro tipo de inmuebles, así como llevar a cabo cualquier tipo de construcción, desarrollo o fraccionamiento y/o cualquier proyecto bajo cualquier otra modalidad.--------XV.- La contratación a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de préstamos don o sin garantía prendaria, hipotecario, fiduciaria, o de cualquier otra naturaleza, así como girar, aceptar, endosar o por cualquier otro concepto, suscribir toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la ley. ----------XVI.- Obtener, realizar, participar, otorga o intervenir en cualquier forma en financiamientos a corto, mediano o largo plazo, recibir o dar dinero a préstamo, conceder créditos o aceptarlos en relación con los bienes que integran su patrimonio, con el propósito todo ello, de realizar su objeto ---XVII.- Emitir, librar, expedir, aceptar, avalar, afianzar, protestar, pagar, cobrar, aceptar comprar, vender, adquirir, negociar, en general, disponer de pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, sean nominativos o al portador, así como créditos y obligaciones con garantía hipotecaria, prendaria o refaccionaría, así como con las garantías genéricas del patrimonio social.---------XVIII.- Garantizar, avalar o afianzar obligaciones propias, mediante la realización de los actos jurídicos que se requieran para efectuar y vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones. ----------XIX.- Adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social, así como otorgar los actos, celebrar los contratos y suscribir los documentos que sean necesarios, medio y consecuencia de las actividades a que se refieren los incisos anteriores. ----------XX.- En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con objeto de la sociedad. -----------XXI.- La participación en toda clase de concursos para ofrecer y contratar los productos o servicios ofertados por la sociedad, incluyendo la participación en toda clase de concursos,



licitaciones e invitaciones o a través de cualquier otra modalidad de contratación, por parte de
personas físicas y/ o morales, públicas y/o privadas, federales y/o locales, incluyendo sin limitación
las entidades centralizadas, desconcentradas, paraestatales o de participación estatal, o autoridades
de cualquier nivel, tales como delegaciones y municipios
XXII Ejecutar toda clase de actos necesarios para la realización del objeto social
La sociedad tiene capacidad para efectuar todos los actos necesarios para la realización de
su objeto, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:
a) Adquirir y enajenar todo tipo de bienes —muebles e inmuebles—, así como cualquier
clase de derechos —reales y personales— para el logro de su objeto social
b) Obtener concesiones, permisos, autorizaciones y licencias.
c) Participar en almonedas, concursos, licitaciones y subastas convocadas por los sectores
público, privado y social
d) Importar y exportar, dentro de cualquier modalidad, mercancías y activos.
e) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de su objeto social.
f) Representar como mandataria, comisionista u otro carácter a cualquier persona física o
moral, ya sea mexicana o extranjera.
g) Constituir, organizar y formar parte de todo tipo de sociedades, asociaciones y personas
morales —civiles, mercantiles y de otra naturaleza—, nacionales o extranjeras, así como adquirir
partes sociales o acciones en ellas.
h) Emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar y efectuar cualquier otro acto en
materia de títulos de crédito, así como también celebrar operaciones de crédito.
La sociedad <u>NO</u> podrá <u>AVALAR</u> títulos de crédito emitidos o suscritos por <u>TERCEROS.</u> -
i) Otorgar todo tipo de garantías personales, reales y fiduciarias con respecto a
obligaciones <u>PROPIAS</u> , así como suscribir títulos de crédito para garantizar obligaciones
PROPIAS.
La appliedad NO podrá AVALAD títulos de arádito amitidos o susaritos non TEDCEDOS
La sociedad <u>NO</u> podrá <u>AVALAR</u> títulos de crédito emitidos o suscritos por <u>TERCEROS.</u> -
La sociedad <u>NO podrá AVALAK</u> mulos de credito emitidos o suscritos por <u>IERCEROS.</u> La sociedad <u>SÍ</u> podrá contratar <u>FIANZAS</u> para garantizar obligaciones <u>PROPIAS</u>
La sociedad <u>SÍ</u> podrá contratar <u>FIANZAS</u> para garantizar obligaciones <u>PROPIAS</u> <u>La sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni</u>
La sociedad <u>SÍ</u> podrá contratar <u>FIANZAS</u> para garantizar obligaciones <u>PROPIAS</u>
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROSj) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROSj) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia autoral como de propiedad industrial, pudiendo ser franquiciante o franquiciataria
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROSj) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia autoral como de propiedad industrial, pudiendo ser franquiciante o franquiciataria
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROSj) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia autoral como de propiedad industrial, pudiendo ser franquiciante o franquiciataria
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROS
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIASLa sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROSj) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia autoral como de propiedad industrial, pudiendo ser franquiciante o franquiciataria
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS La sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROS.
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS
La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS La sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROS.

JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ

Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)

Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
\$\frac{\text{\textit{\text{\text{0}}}}{\text{\text{55-36-76-84}}}} \frac{55-36-76-84}{55-43-84-52} \frac{55-36-76-84}{55-43-84-52} \frac{info@formatuempresa.com.mx}{\text{www.formatuempresa.com.mx}}

Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad
II) Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la
sociedad
III) Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos de que sea parte la sociedad
En virtud de lo anterior, renuncian a invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en
caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos y bienes que hubiesen
adquirido
En todo momento la inversión extranjera en la sociedad se sujetará a lo establecido por la
legislación en la materia
Artículo noveno. Capital social. El capital social es variable
El monto de la parte mínima fija del capital social es la cantidad de \$10,000.00 (diez mil)
Pesos, Moneda Nacional, representado por 10,000 (diez mil) acciones nominativas, ordinarias y
comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", cada una con un valor nominal de
\$1.00 (un Peso), Moneda Nacional.
El monto de la parte variable del capital es ilimitado y estará representado/por el número de
acciones de la naturaleza, serie y valor nominal que señalen los respectivos movimientos a dicha
parte del capital, los cuales serán acordados conforme a lo establecido en los presentes estatutos
Artículo décimo séptimo. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de
Accionistas es el órgano supremo de la sociedad.
Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas convocada
debidamente serán obligatorias para todos los órganos e integrantes de la sociedad inclusive para
los accionistas ausentes o disidentes. Lo anterior sin perjuicio de los derechos de minoría que, en su
caso, correspondan a dichos accionistas.
Artículo décimo octavo. Clases de Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas
serán:I) Ordinarias
I) Ordinarias.
II) Extraordinarias
Artículo vigésimo primero. Lugar de reunión de las Asambleas. Las Asambleas
Generales de Accionistas se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor
Artículo vigésimo quinto. Ausencia de convocatoria. No será necesaria la publicación
de convocatoria cuando en el momento de la votación estén representadas en la Asamblea la
totalidad de las acciones con derecho a voto en la misma
Artículo trigésimo primero. Resoluciones fuera de Asamblea. Las resoluciones
tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las
acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso,
tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en
Asamblea General o Especial de Accionistas, respectivamente, siempre que se confirmen por
escrito

Artículo trigésimo segundo. Órgano de administración. El Órgano de Administración
de la sociedad está a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, según lo
decida la Asamblea General de Accionistas
Artículo trigésimo noveno. Facultades del órgano de administración. El Órgano de
Administración tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, de conformidad con
los artículos 10 (diez), 142 (ciento cuarenta y dos), 145 (ciento cuarenta y cinco), 149 (ciento
cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual
que las demás disposiciones aplicables. Al efecto, el Administrador Único o el Consejo de
Administración, según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL
Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y
ESPECIALES, aún las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en las
siguientes materias que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:
I) PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil
quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de
conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones
concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados
Unidos Mexicanos, gozando de las atribuciones que a continuación se señalan:
a) Para promover, intentar y desistirse de cualquier clase de procedimiento o juicio, incluso
el de Amparo, así como interponer todo tipo de recursos.
b) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, criminal o de defensa social, así
como desistirse de las mismas y otorgar el perdón del ofendido, pudiendo también coadyuvar con el
Ministerio Público.
c) Para transigir
d) Para comprometer en árbitros y arbitradores, ya sea en procedimientos arbitrales en
conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada o de estricto derecho
e) Para articular y absolver posiciones, así como formular y contestar toda clase de
interrogatorios
f) Para hacer cesión de bienes, derechos y obligaciones.
g) Para recusar
h) Para recibir pagos
i) Para hacer posturas y pujas en remates, ya sean judiciales, administrativos o en asuntos
entre particulares, al igual que concurrir a concursos y licitaciones convocados por los sectores
público, privado y social
j) Para reconocer y desconocer documentos, tanto en cuanto a su contenido como respecto a
la firma de los mismos.
k) Para promover las acciones necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones
contraídas a nombre de su representada.
l) Para conciliar ante y frente a cualquier autoridad o persona, así como celebrar los
convenios resultado de dichas conciliaciones

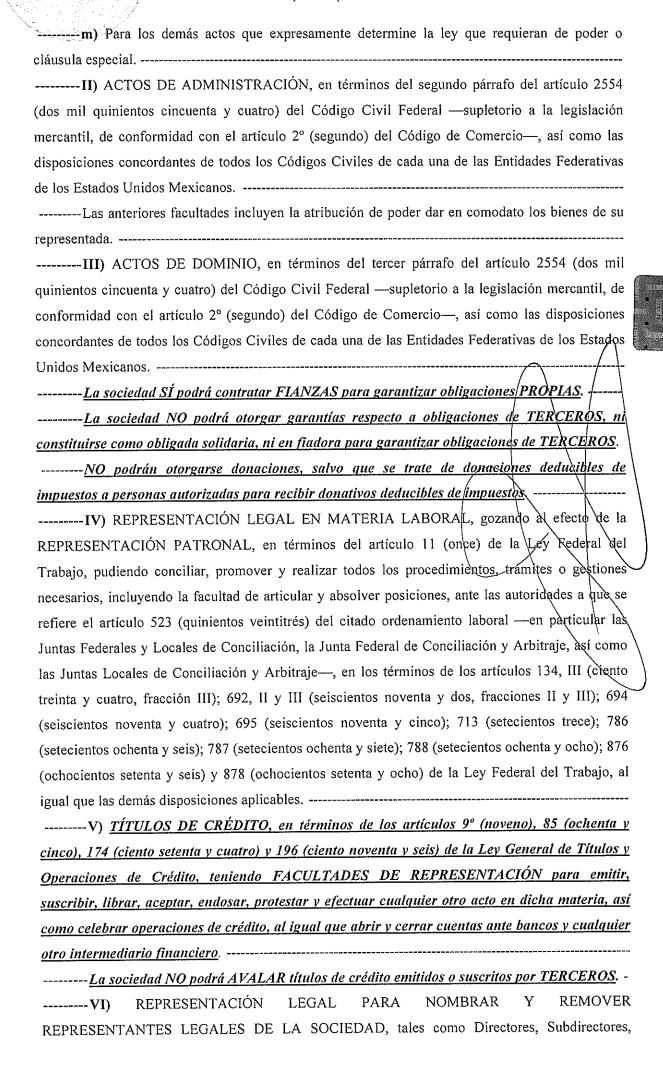
JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ

Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)

Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despaços 104

Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
55-36-76-84
55-43-84-52

info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx



Gerentes, Subgerentes, factores, agentes y dependientes de la sociedad, al igual que determinar sus
facultades, obligaciones y remuneraciones.
vii) representación legal para otorgar y revocar poderes,
NOMBRANDO Y REMOVIENDO A LOS RESPECTIVOS APODERADOS, ya sean generales o
especiales
VIII) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CONFERIR LA ATRIBUCIÓN DE
NOMBRAR Y REVOCAR TANTO REPRESENTANTES LEGALES COMO APODERADOS
DE LA SOCIEDAD a las personas a que se refieren las dos fracciones anteriores
Las anteriores facultades se ejercitarán ante toda clase de personas físicas y morales, así
como cualquier autoridad, ya sea federal, local, municipal o delegacional
En caso de existir Consejo de Administración, la Asamblea General de Accionistas podrá
conferir a los integrantes de aquél las facultades antes mencionadas para ser ejercidas de manera
individual o conjunta
Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá limitar las atribuciones mencionadas sin que
por ello se entiendan reformados estos Estatutos
Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trigésimo sexto respecto a
cualquier "Asunto Relevante", no reservado a la Asamblea de Accionistas
Artículo cuadragésimo. Directores y gerentes. La sociedad podrá tener uno o varios
Directores, Subdirectores, Gerentes o Subgerentes, cuyo nombramiento, facultades y remoción
podrá ser realizado en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas, el Órgano de
Administración o por algún otro representante legal o apoderado de la sociedad
Disposiciones Transitorias
Segunda Transitoria Los (las) comparecientes establecen que "Fluxury Style
Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, sea administrada por un CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, designando como integrantes del mismo a las personas que a continuación se
mencionan, quienes adicionalmente contarán en lo <u>INDIVIDUAL</u> (salvo tratándose de ACTOS
DE DOMINIO y TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en cuyo caso deberán actuar
CONJUNTAMENTE los 2 [dos] integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) de
todas y cada una de las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN
LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD señaladas en el artículo trigésimo noveno de los
Estatutos
"Fluxury Style Rentals"
Sociedad Anónima de Capital Variable
Presidente(a): Erik Mauricio López Gálvez
Secretario(a): Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre
de Mauricio Gutiérrez)
Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de
cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcar
algún límite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante

Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)

Traductor Inglés- Español

Dakota 204 Despacho 104

Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México

55-36-76-84
55-43-84-52

info@formatuempresa.com.mx www.formatuempresa.com.mx

legal, se señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, no señalan ningún límite temporal para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles... ----------... Tercera Transitoria.- Se designa a Lucy Mercedes Vivas Pacheco como COMISARIO(A) de la Sociedad, quien no tiene ninguno de los impedimentos a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles...". -----------II).- Con el documento que se formaliza. ------Asimismo, dicha persona declara, bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada. ----------- Inserciones Legales ----------- Decreto de reformas a la ----------- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ------ Publicado en el Diario Oficial de la Federación -------- el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres ----- Artículo décimo primero transitorio ------"El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden común, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor corresponderá Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Deòreto" ---- Decreto de reformas a la --------- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -------------------- Publicado en el Diario Oficial de la Federación --------- el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis ------------ Artículo décimo primero transitorio -----------"La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. [primero] de enero de 1999 [mil novecientos noventa y nueve]". ------------ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ------------ Publicado en el Diario Oficial de la Federación ------Publicado en el Diario Oficial de la Federación ------ Edición Vespertina ------------ el veintinueve de enero del dos mil dieciséis ------el veintinueve de enero del dos mil dieciséis ----- Artículo décimo cuarto transitorio ------------- "A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la <u>Ciudad de México</u>". ------------ Código de Comercio ------



Artículo segundo
"A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán
aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en
materia federal",
Artículo dieciocho
"En el Registro Público de Comercio se inscriben los actos mercantiles, así como aquellos
que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran []
Artículo veintiuno
"Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán:
VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y
nombramientos de funcionarios, así como sus renuncias o revocaciones".
Artículo veinticinco
"Los actos que conforme a este Código u otras leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio deberán constar en:
I. Instrumentos públicos otorgados ante notario o corredor público []".
Código Civil Federal
Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro
(cuyo texto es idéntico a su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal)
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga
con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley,
para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese
carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter
para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como
para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.
apoderados, se consignaran las inimaciones, o los poderes seran especialesLos notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."
Ley Federal de Correduría Pública
Artículo sexto
"Al corredor público corresponde
V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos
jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles; así como la emisión de
obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebrer
ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil;
VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley
General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación
orgánica;

Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México

55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 [treinta y tres] a 50 [cincuenta] del Código de Comercio, y -----------VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos. ----------Las anteriores funciones se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes y no se consideran exclusivas de los corredores públicos". ----------- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública ----------- Artículo sexto -----"Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 60. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente./ ------ Generales -----------El (la) compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que por sus datos generales es: -----Erik Mauricio López Gálvez, de nacionalidad mexicana, originario(a) de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), donde nació el diez de febrero de mil novecientos setenta, soltero(a), empresario(a), con domicilio en Calle Rodrigo Cifuentes número quince, Departamento doscientos dos, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900 (cero tres nueve cero cero), Ciudad de México. ----------El (la) compareciente se identifica con su credencial para votar con clave "LPGLER70021009H500" (L P G L E R siete cero cero dos uno cero cero nueve H\cinco\cero cero), expedida(o) por el (la) Instituto Nacional Electoral, mismo documento que marcado con la letra "B" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento. ----------Su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es "LOGE700210158" (L O G E sietè cero cero dos uno cero uno cinco ocho). --- en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita ------De conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las demás disposiciones aplicables, basado en el consentimiento informado y declaraciones, bajo protesta de decir verdad, del (de los) compareciente(s), que otorga(n) el presente instrumento público, CERTIFICO y HAGO CONSTAR: -----Oue el (los) acontecimiento(s) jurídico(s) aquí consignado(s): -----------A) Puede(n) consistir en una(s) "actividad(es) vulnerable(s)", la(s) cual(es), en su caso, será(n) objeto de AVISO a la autoridad competente, en cumplimiento a una obligación legal, sin prejuzgar el contenido de este instrumento público. ----------En ning<u>ún caso</u>: -----



i) Dicho AVISO tendrá, por sí mismo, valor probatorio pleno
ii) Un Ministerio Público podrá sostener una investigación exclusivamente en dicho
AVISO
iii) Dicho AVISO implica transgresión alguna al secreto profesional.
B) No implica el establecimiento de una "relación de negocios" formal y cotidiana entre
quien(es) comparece(n) como cliente(s) ante el suscrito, por lo cual el suscrito Fedatario Público,
en principio, no está obligado a solicitar al (a los) compareciente(s) información sobre su(s)
actividad(es) u ocupación(es), basada, entre otros, con los avisos de inscripción y actualización
de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes. Lo anterior, sin
perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales y reglamentarias, así como cualquier
otra normatividad aplicable
C) Para los efectos de determinar la existencia o inexistencia de un "dueño beneficiario" o
"beneficiario controlador", el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad,
que, tratándose de constitución de una sociedad, los socios de la persona moral en cuestión son
quienes ejercen los correspondientes derechos de propiedad, titularidad, uso, goce, disfrute,
aprovechamiento, disposición y control
En caso de comparecer alguien en representación de otra persona, la documentación
oficial con la cual acredita ello, misma que es exhibida para identificar a su representado(a), se
encuentra relacionada en los apartados de "personalidad" y, en su caso, de "generales" del
presente instrumento público
Tratándose de delegado(s) que formalice(n) documentos, por la naturaleza del cargo de
dicha(s) persona(s), sólo se acredita la legal constitución de la persona moral respecto la cual se
formalizan documentos, sin que se cuente con documentos específicos sobre los respectivos socios,
lo cual, es declarado, bajo protesta de decir verdad, por quien(s) comparece(n) como delegado(s).
En el supuesto de comparecer alguien en representación de una(s) persona(s) física(s),
dicho(s) representante(s) declara que no cuenta con la identificación de su(s) representado(s)
Lo anterior, salvo que lo contrario aparezca expresamente en otra parte del presente
documento
D) Para los efectos de identificación de la forma en la que se paguen obligaciones, en
forma total o parcial, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello es
realizado o será realizado conforme a los términos señalados en el presente instrumento
Tratándose de delegado(s) que formalice(n) documentos, la forma en la cual se paguen
obligaciones, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello fue realizado
con anterioridad a la firma del presente instrumento o, en su caso, será realizado en los términos
de los documentos que se formalizan
Tratándose de ratificación de contenido y firmas en documentos, la forma en la cual se
paguen obligaciones, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello es
realizado o será realizado conforme a los términos señalados en los documentos objeto de la
ratificación de contenido y firmas

Traductor Inglés- Español Dakota 204 Despacho 104 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC) Nápoles Benito Juárez 03810 Ciudad de México

55-36-76-84
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

---Para los efectos legales conducentes, el suscrito Fedatario Público CERTIFICA y HACE CONSTAR que NO he presenciado personalmente la forma en que se paguen obligaciones consignadas o formalizadas en el presente instrumento público. ----------Lo anterior, salvo que lo contrario aparezca expresamente en otra parte del presente documento. --------Al efecto, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, saber que conforme al orden jurídico mexicano: ----------Queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, entre otros casos: ----------En la transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales por un valor igual o superior al equivalente a 3,210 (tres mil doscientas diez) veces <u>la Unidad de Medida y</u> Actualización, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación. ---------- Certificaciones ----------Yo, el Corredor Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente: ----------I) Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que en priginal/o en copia certificada tuve a la vista y me fueron presentados para el otorgamiento del presente instrumento. -----------II) Que me aseguré de la identidad del (de la) compareciente como ha quedado acreditado y que, a mi juicio, tiene capacidad legal en virtud de no encontrar manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto(a) interdicción. ----------III) Que el (la) compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que \sus datos generales son los que han quedado asentados con anterioridad. ----------IV) Que el (la) compareciente ha dejado acreditada su personalidad, así como la legal constitución de su representada, como ha quedado antes señalado, declarando dicha persona, bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada. ----------V) Que la obligación a que se refiere el artículo veintisiete, octavo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y el artículo veintiocho de su Reglamento la cumplo, solicitando en este acto al (a la) compareciente me proporcione la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los (las) socios (socias) y representante(s) legal(es) de la persona moral en cuestión —si es que cuentan con ella— y exhiba sus cédulas de identificación fiscal o sus constancias de registro fiscal, las cuales, en su caso, agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento, advirtiéndole que de no exhibirme los citados datos y documentos daré el aviso respectivo a la autoridad fiscal competente. ----------VI) Que advertí a "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, habiéndole exigido me acreditara dicha inscripción y, en su caso, la renovación anual de su constancia de inscripción,



de conformidad con los artículos treinta y dos, treinta y cuatro, así como treinta y cinco de la Ley de
Inversión Extranjera, <u>ya que en caso de no hacerlo, el suscrito procedería a dar el aviso</u>
respectivo en términos del ordenamiento mencionado
Igualmente, advertí al (a la) compareciente de su obligación de notificar al Registro
Nacional de Inversiones Extranjeras respecto los actos jurídicos que sean formalizados ante
Fedatario Público en los cuales se modifique la denominación o razón social, el capital social o estructura accionaria.
VII) Que el (la) compareciente declara, para los efectos de la Ley de Migración y su
Reglamento, que ningún (ninguno de los) cargo(s) conferido(s) en el presente instrumento está(n)
sujeto(s) a la obtención de la autorización de la Secretaría de Gobernación y/o el Instituto Nacional
de Migración
VIII) Que el presente instrumento fue leído por el (la) compareciente, habiéndole el
suscrito Corredor Público orientado y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido
del presente instrumento.
IX) Que el (la) compareciente firma de conformidad el presente instrumento el seis de julio
del dos mil diecisiete, ante mí, mismo momento en que lo autorizo, asentando el suscrito Corredor
Público mi firma y sello. Doy fe
Firma Erik Mauricio López Gálvez.
Firma Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la
Plaza del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). El sello oficial de autorizar
<u>Ciudad de México</u> , a seis de julio del dos mil <u>diecísiete</u>
Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del
Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, expido
un primer testimonio (primero en su orden) a solicitud de "Fluxury Style Rentals", Sociedad
Anónima de Capital Variable (como constancia), sacado de la matriz que obra en el archivo a mi
cargo, consistente en <u>diez</u> hojas (con <u>veinte</u> páginas útiles), y sus correspondientes anexos. Doy fe.

Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy <u>Ciudad de México</u>)

Jaime Salvador García González



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 529443 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

LUXURY STYLE RENTALS, S.A. DE C.V.

Domicilio

DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control

Fecha de Ingreso

Hora

373514

07/08/2017

11:14:15

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017061

JAIME SALVADOR GARCIA GONZALEZ

Domicilio

DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO:

7091

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME

Forma Precodificada

Fecha Registro

16/08/2017

M2 529443 ASAMBLEA

/GENERAL ORDINARIA /REVOCACIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma

a965734a8c198597f893a1c60bfbef9e10c4

Secuencia No. 1380439

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE

FECHA DE PAGO

BOLETA DE PAGO

\$

1,656.00

07/08/2017

93311001380084WTEW7R

\$

1,656.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO LE LA PROPIEDAD Y C.- COMERCIO

"Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Siendo las 10:00 horas del día 5 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete), en el domicilio social de la empresa, sito en la <u>Ciudad de México</u>, se reunieron los accionistas de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, quienes son Erik Mauricio López Gálvez, Javier Alejandro Del Toro Gálvez y Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez), con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron previamente convocados por el (la) Presidente(a) del Consejo de Administración, Erik Mauricio López Gálvez. Los accionistas eligieron por unanimidad de votos a Erik Mauricio López Gálvez como Presidente(a) de la Asamblea. El (la) Presidente(a) designó como Secretario(a)/Escrutador(a) a Javier Alejandro Del Toro Gálvez, quien habiendo aceptado sus cargos procedió a realizar el escrutinio de las acciones que se encontraban representadas en la asamblea, haciendo constar que se hallaba presente el 100% del capital social de la manera que se indica en la lista de asistencia y certificación que se agrega como anexo "A" de la presente acta.

Con vista en el informe del (de la) Secretario(a)/Escrutador(a), el (la) Presidente(a) manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, puesto que se hallaba presente el 100% del capital social. Por lo tanto, el (la) Presidente(a) declaró legalmente instalada la Asamblea. Acto seguido, el (la) Presidente(a) sometió a la consideración de la asamblea el siguiente:

Orden del Día

I.- Transmisión de Acciones. Resoluciones al respecto.

Renuncia de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador(a) Unico(a). Resoluciones al respecto.

III.- Designación de Delegado Especial. Resoluciones al respecto.

A continuación, los accionistas procedieron al desahogo de la Orden del Día.

Primer Punto de la Orden del Día

Transmisión de Acciones.- En desahogo del primer punto de la Orden del Día, se propuso aprobar la(s) siguiente(s) transmisión de acciones:

W. A.

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) manifestó el deseo de transmitir sus 3,300 (tres mil trescientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", de la siguiente manera:

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) manifestó el deseo de transmitir 2,700 (dos mil setecientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Erik Mauricio López Gálvez.

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) manifestó el deseo de transmitir 600 (seiscientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Javier Alejandro Del Toro Gálvez.

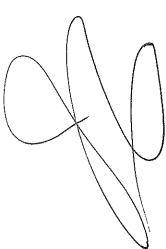
La transmisión de acciones es pagada en los términos del documento denominado "Acuerdo para la Adquisición del Porcentaje que le Pertenece al Socio Mauricio Gutiérrez Galleguillos y su Salida de la Empresa "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de una carta anexa al mismo, documento(s) que se agrega(n) como Anexo "B" a la presente Acta, otorgándose el finiquito más amplio que en derecho proceda, siendo dichos documentos responsabilidad exclusiva de las personas que los firman.

En virtud de lo anterior, el capital social queda integrado de la siguiente manera:

Nueva estructura del capital social después de la <u>transmisión</u> de acciones

Erik Mauricio López Gálvez queda como titular de 7,300 (siete mil trescientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$7,300.00 (siete mil trescientos) Pesos, Moneda Nacional.

Javier Alejandro Del Toro Gálvez queda como titular de 2,700 (dos mil setecientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$2,700.00 (dos mil setecientos) Pesos, Moneda Nacional.



Total: Total: 10,000 (diez mil) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$10,000.00 (diez mil) Pesos, Moneda Nacional.

Igualmente, se propone cancelar los títulos accionarios que, en su caso, se hubiesen emitido y se emitan nuevos títulos accionarios.

Resolución

La asamblea por unanimidad de votos acuerda aprobar la(s) siguiente(s) transmisión de acciones:

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) TRANSMITE sus 3,300 (tres mil trescientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", de la siguiente manera:

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) TRANSMITE 2,700 (dos mil setecientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Erik Mauricio López Gálvez.

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) TRANSMITE 600 (seiscientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A" a favor de Javier Alejandro Del Toro Gálvez.

La transmisión de acciones es pagada en los términos del documento denominado "Acuerdo para la Adquisición del Porcentaje que le Pertenece al Socio Mauricio Gutiérrez Galleguillos y su Salida de la Empresa "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de una carta anexa al mismo, documento(s) que se agrega(n) como Anexo "B" a la presente Acta, otorgándose el finiquito más amplio que en derecho proceda, siendo dichos documentos responsabilidad exclusiva de las personas que los firman.

En virtud de lo anterior, el capital social queda integrado de la siguiente manera:

Nueva estructura del capital social

He H

después de la transmisión de acciones

Erik Mauricio López Gálvez queda como titular de 7,300 (siete mil trescientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$7,300.00 (siete mil trescientos) Pesos, Moneda Nacional.

Javier Alejandro Del Toro Gálvez queda como titular de 2,700 (dos mil setecientas) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$2,700.00 (dos mil setecientos) Pesos, Moneda Nacional.

Total: Total: 10,000 (diez mil) acciones nominativas, ordinarias y comunes, sin derecho a retiro, pertenecientes a la Serie "A", cada una con un valor nominal de \$1.00 (un Peso), Moneda Nacional, con valor nominal total de \$10,000.00 (diez mil) Pesos, Moneda Nacional.

Igualmente, se acuerda cancelar los títulos accionarios que, en su caso, se hubiesen emitido y se emitan nuevos títulos accionarios.

Segundo Punto de la Orden del Día

Renuncia de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador(a) Único(a).- En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, se propuso lo siguiente:

- A) Aceptar la RENUNCIA de Erik Mauricio López Gálvez como Presidente(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable,
- B) Aceptar la RENUNCIA de Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) como Secretario(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Igualmente, se propone liberar a dicha(s) persona(s) de cualquier responsabilidad con motivo de su(s) cargo(s).

THE MENT OF THE PARTY OF THE PA

Como consecuencia de lo anterior se porpone revocarle(s) todas las FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA inherentes a su(s) cargo(s), conferidas mediante el instrumento número 5,515 (cinco mil quinientos quince), de fecha 3 (tres) de febrero del 2015 (dos mil quince), otorgado ante el Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy <u>Ciudad de México</u>), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy <u>Ciudad de México</u>), en el Folio Mercantil Electrónico 529443-1 (cinco dos nueve cuatro cuatro tres - uno).

C) NOMBRAR a Erik Mauricio López Gálvez como Administrador(a) Único(a) de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien para el desempeño de su cargo contará en lo INDIVIDUAL con todas y cada una de las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD señaladas en el artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo(a) que se transcribe a continuación:

"Artículo trigésimo noveno. Facultades del órgano de administración. El Órgano de Administración tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, de conformidad con los artículos 10 (diez), 142 (ciento cuarenta y dos), 145 (ciento cuarenta y cinco), 149 (ciento cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que las demás disposiciones aplicables. Al efecto, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, aún las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en las siguientes materias que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

- I) PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil`a quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, gozando de las atribuciones que a continuación se señalan:
- a) Para promover, intentar y desistirse de cualquier clase de procedimiento o juicio, incluso el de Amparo, así como interponer todo tipo de recursos.
- b) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, criminal o de defensa social, así como desistirse de las mismas y otorgar el perdón del ofendido, pudiendo también coadyuvar con el Ministerio Público.

- c) Para transigir.
- d) Para comprometer en árbitros y arbitradores, ya sea en procedimientos arbitrales en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada o de estricto derecho.
- e) Para articular y absolver posiciones, así como formular y contestar toda clase de interrogatorios.
 - f) Para hacer cesión de bienes, derechos y obligaciones.
 - g) Para recusar.
 - h) Para recibir pagos.
- i) Para hacer posturas y pujas en remates, ya sean judiciales, administrativos o en asuntos entre particulares, al igual que concurrir a concursos y licitaciones convocados por los sectores público, privado y social.
- j) Para reconocer y desconocer documentos, tanto en cuanto a su contenido como respecto a la firma de los mismos.
- k) Para promover las acciones necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de su representada.
- I) Para conciliar ante y frente a cualquier autoridad o persona, así como celebrar los convenios resultado de dichas conciliaciones.
- m) Para los demás actos que expresamente determine la ley que requieran de poder o cláusula especial.
- II) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Las anteriores facultades incluyen la atribución de poder dar en comodato los bienes de sur representada.

III) ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS.

La sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROS.

NO podrán otorgarse donaciones, salvo que se trate de donaciones deducibles de impuestos a

personas autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.

IV) REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de artícular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) del citado ordenamiento laboral —en particular las Juntas Federales y Locales de Conciliación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje—, en los términos de los artículos 134, III (ciento treinta y cuatro, fracción III); 692, II y III (seiscientos noventa y dos, fracciones II y III); 694 (seiscientos noventa y cuatro); 695 (seiscientos noventa y cinco); 713 (setecientos trece); 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 788 (setecientos ochenta y ocho); 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, al igual que las demás disposiciones aplicables.

V) <u>TÍTULOS DE CRÉDITO</u>, en términos de los artículos 9° (noveno), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo FACULTADES DE REPRESENTACIÓN para emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar y efectuar cualquier otro acto en dicha materia, así como celebrar operaciones de crédito, al igual que abrir y cerrar cuentas ante bancos y cualquier otro intermediario financiero.

La sociedad NO podrá AVALAR títulos de crédito emitidos o suscritos por TERCEROS.

- VI) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA NOMBRAR Y REMOVER REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, tales como Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, factores, agentes y dependientes de la sociedad, al igual que determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones.
- VII) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, NOMBRANDO Y REMOVIENDO A LOS RESPECTIVOS APODERADOS, ya sean generales o especiales.

VIII) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CONFERIR LA ATRIBUCIÓN DE NOMBRAR Y REVOCAR TANTO REPRESENTANTES LEGALES COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD a las personas a que se refieren las dos fracciones anteriores.

Las anteriores facultades se ejercitarán ante toda clase de personas físicas y morales, así como cualquier autoridad, ya sea federal, local, municipal o delegacional.

En caso de existir Consejo de Administración, la Asamblea General de Accionistas podrá conferir a los integrantes de aquél las facultades antes mencionadas para ser ejercidas de manera individual o conjunta.

Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá limitar las atribuciones mencionadas sin que por

W. A. W.

ello se entiendan reformados estos Estatutos...".

Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcan algún límite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante legal, se señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, no señalan ningún límite temporal para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles.

Resolución

Por unanimidad de votos se aprueba:

- A) Aceptar la RENUNCIA de Erik Mauricio López Gálvez como Presidente(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable,
- B) Aceptar la RENUNCIA de Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez) como Secretario(a) del Consejo de Administración de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Igualmente, se acuerda liberar a dicha(s) persona(s) de cualquier responsabilidad con motivo de su(s) cargo(s).

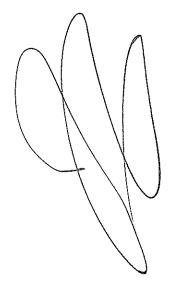
Como consecuencia de lo anterior se acuerda revocarle(s) todas las FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA inherentes a su(s) cargo(s), conferidas mediante el instrumento número 5,515 (cinco mil quinientos quince), de fecha 3 (tres) de febrero del 2015 (dos mil quince), otorgado ante el Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy <u>Ciudad de México</u>), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy <u>Ciudad de México</u>), en el Folio Mercantil Electrónico 529443-1 (cinco dos nueve cuatro cuatro tres - uno).

THE MAN THE STATE OF THE STATE

C) NOMBRAR a Erik Mauricio López Gálvez como Administrador(a) Único(a) de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien para el desempeño de su cargo contará en lo INDIVIDUAL con todas y cada una de las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD señaladas en el artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, mismo(a) que se transcribe a continuación:

"Artículo trigésimo noveno. Facultades del órgano de administración. El Órgano de Administración tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, de conformidad con los artículos 10 (diez), 142 (ciento cuarenta y dos), 145 (ciento cuarenta y cinco), 149 (ciento cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al igual que las demás disposiciones aplicables. Al efecto, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, aún las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, en las siguientes materias que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

- I) PLEITOS Y COBRANZAS, en términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, gozando de las atribuciones que a continuación se señalan:
- a) Para promover, intentar y desistirse de cualquier clase de procedimiento o juicio, incluso el de Amparo, así como interponer todo tipo de recursos.
- b) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, criminal o de defensa social, así como desistirse de las mismas y otorgar el perdón del ofendido, pudiendo también coadyuvar con el Ministerio > Público.
 - c) Para transigir.
- d) Para comprometer en árbitros y arbitradores, ya sea en procedimientos arbitrales en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada o de estricto derecho.
- e) Para articular y absolver posiciones, así como formular y contestar toda clase de interrogatorios.
 - f) Para hacer cesión de bienes, derechos y obligaciones.
 - g) Para recusar.
 - h) Para recibir pagos.



The Art of the Art of

- i) Para hacer posturas y pujas en remates, ya sean judiciales, administrativos o en asuntos entre particulares, al igual que concurrir a concursos y licitaciones convocados por los sectores público, privado y social.
- j) Para reconocer y desconocer documentos, tanto en cuanto a su contenido como respecto a la firma de los mismos.
- k) Para promover las acciones necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de su representada.
- I) Para conciliar ante y frente a cualquier autoridad o persona, así como celebrar los convenios resultado de dichas conciliaciones.
- m) Para los demás actos que expresamente determine la ley que requieran de poder o cláusula especial.
- II) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Las anteriores facultades incluyen la atribución de poder dar en comodato los bienes de su representada.

III) ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, así como las disposiciones concordantes de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

La sociedad SÍ podrá contratar FIANZAS para garantizar obligaciones PROPIAS.

La sociedad NO podrá otorgar garantías respecto a obligaciones de TERCEROS, ni constituirse como obligada solidaria, ni en fiadora para garantizar obligaciones de TERCEROS.

NO podrán otorgarse donaciones, salvo que se trate de donaciones deducibles de impuestos a personas autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.

IV) REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, gozando al efecto de la REPRESENTACIÓN PATRONAL, en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo conciliar, promover y realizar todos los procedimientos, trámites o gestiones necesarios, incluyendo la facultad de artícular y absolver posiciones, ante las autoridades a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) del citado ordenamiento laboral —en particular las Juntas Federales y Locales de Conciliación, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje—, en los términos de los artículos 134, III (ciento treinta y cuatro, fraqción III); 692, II y III

THE WAY

(seiscientos noventa y dos, fracciones II y III); 694 (seiscientos noventa y cuatro); 695 (seiscientos noventa y cinco); 713 (setecientos trece); 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 788 (setecientos ochenta y ocho); 876 (ochocientos setenta y seis) y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, al igual que las demás disposiciones aplicables.

V) <u>TÍTULOS DE CRÉDITO</u>, en términos de los artículos 9° (noveno), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, teniendo FACULTADES DE REPRESENTACIÓN para emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar y efectuar cualquier otro acto en dicha materia, así como celebrar operaciones de crédito, al igual que abrir y cerrar cuentas ante bancos y cualquier otro intermediario financiero.

La sociedad NO podrá AVALAR títulos de crédito emitidos o suscritos por TERCEROS.

VI) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA NOMBRAR Y REMOVER REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, tales como Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, factores, agentes y dependientes de la sociedad, al igual que determinar sus facultades, obligaciones y remuneraciones.

VII) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, NOMBRANDO Y REMOVIENDO A LOS RESPECTIVOS APODERADOS, ya sean generales o especiales.

VIII) REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CONFERIR LA ATRIBUCIÓN DE NOMBRAR Y REVOCAR TANTO REPRESENTANTES LEGALES COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD a las personas a que se refieren las dos fracciones anteriores.

Las anteriores facultades se ejercitarán ante toda clase de personas físicas y morales, así como cualquier autoridad, ya sea federal, local, municipal o delegacional.

En caso de existir Consejo de Administración, la Asamblea General de Accionistas podrá conferir a los integrantes de aquél las facultades antes mencionadas para ser ejercidas de manera individual o conjunta.

Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá limitar las atribuciones mencionadas sin que por ello se entiendan reformados estos Estatutos...".

Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcan algún límite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante legal, se señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del

W. W. W.

Código de Comercio—, <u>no señalan ningún límite temporal para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles.</u>

Resolución

Tercer Punto de la Orden del Día

Designación de Delegado Especial. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el (la) Presidente(a) manifestó que procedía se designara Delegado Especial para formalizar los acuerdos tomados ante Corredor Público.

Una vez discutido el asunto entre las accionistas, éstos acordaron por unanimidad de votos la siguiente:

Resolución

La asamblea por unanimidad acordó designar a Erik Mauricio López Gálvez para que pueda(n) actuar en lo <u>INDIVIDUAL</u> como Delegado(a)/Delegados(as) Especial(es) para acudir ante el Corredor Público de su elección a formalizar la presente acta.

Finalmente, el (la) Presidente(a) pidió que se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta respectiva. Hecho ello, el (la) Secretario(a)/Escrutador(a) dio lectura a esta acta, la que se puso a discusión y, sin haberla habido, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por todas las presentes, siendo las 12:00 horas del día de su fecha.

Erik Mauricio López Gálvez

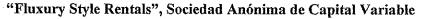
Presidente(a) y accionista

Javier Alejandro Del Toro Gálvez

Secretario(a)/Eschitador(a) y accionista

Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez)

Accionista saliente



Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Ciudad de México

10:00 horas del día 5 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete)

Lista de Asistencia

Accionistas	Acciones	Valor	Votos	Firmas
Erik Mauricio López Gálvez	4,600	\$4,600.00 M.N.	4,600	1
Javier Alejandro Del Toro Gálvez	2,100	\$2,100.00 M.N.	2,100	
Mauricio Andrés Gutiérrez Galleguillos (quien también utiliza el nombre de Mauricio Gutiérrez)	3,300	\$3,300.00 M.N.	3,300	- ##
Totales	10,000	\$10,000.00 M.N.	10,000	

Certificación

Javier Alejandro Del Toro Gálvez, Secretario(a)/Escrutador(a) de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Fluxury Style Rentals", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada a las 10:00 horas del 5 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete) en el domicilio social, sito en la <u>Ciudad de México</u>, certifico y hago constar que en la citada Asamblea se encontraba presente el 100% del capital de la mencionada sociedad.

Javier Alejandro Del Voro Gálvez

Secretario(a)/Escrutador(a)